



ATT. D. JUAN CARLOS BASALLOTE
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN DE ENTIDADES DEL MERCADO DE VALORES
C.N.M.V.
Pº de la Castellana, 19.
28046-MADRID.

Madrid, 26 de Marzo de 2001.

HECHO RELEVANTE

BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C., comunica como hecho relevante, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, en relación a los Fondos de Inversión relacionados más adelante lo siguiente:

- 1/ Que el Ministerio de Economía (Dirección General del Tesoro y Política Financiera), mediante resolución administrativa del día 22 de marzo de 2001, ha procedido a autorizar el **PROYECTO DE FUSIÓN** (mediante el procedimiento de fusión por absorción) de los siguientes Fondos:
 - **BBVA ÉXITO 1, FIMF, como Fondo Absorbente (núm.registro CNMV: 2.087)**
 - **BBVA ÉXITO 2, FIMF, como Fondo Absorbido (núm.registro CNMV: 2.088)**
- 2/ Que el proyecto de fusión ha sido depositado en la CNMV al momento de solicitarse su autorización y se encuentra a disposición del público para su consulta, así como en el domicilio de la Sociedad Gestora.
- 3/ Que el Fondo Absorbente modificará su Reglamento de Gestión en su artículo 1 para cambiar su denominación a BBVA ÉXITO, FIMF, y en su artículo 15 al objeto de incluir la posibilidad de invertir en valores no cotizados en mercados secundarios organizados¹.

Asimismo se modificará el Folleto Informativo a efectos de recoger las siguientes circunstancias:

- Establecer la comisión de gestión en 1,75% anual sobre el patrimonio gestionado. La Sociedad Gestora no cobrará comisión de gestión alguna sobre la parte del patrimonio invertido en IICs españolas o extranjeras pertenecientes al Grupo BBVA. La Sociedad Gestora repercutirá como máximo al FIMF en concepto de comisión de gestión directa e indirecta a través de las IICs en las que invierte un 2,25% anual sobre el patrimonio gestionado;
- Recoger la comisión de depositaria que se establece en 0,10% anual del patrimonio efectivo custodiado, pero sin hacer uso de la limitación del 0,4% sobre el valor nominal custodiado. El Depositario no cobrará comisión de depósito alguna sobre la parte del patrimonio invertido en IICs españolas o extranjeras pertenecientes al Grupo BBVA. El Depositario repercutirá como máximo al FIMF en concepto de comisión de depósito directa e indirecta a través de las IICs en las que invierta un 0,20% anual sobre el patrimonio custodiado.
- Establecer la comisión de reembolso en 2% sobre las participaciones reembolsadas durante los tres primeros meses de permanencia en el Fondo. Se eximirá al FIMF del pago de posibles comisiones de suscripción y/o reembolso por la parte del patrimonio del Fondo invertido en Fondos del Grupo BBVA.

¹ Modificación que la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha considerado de escasa relevancia según resolución del día 16 de marzo de 2001.

- Así como incluir las precisiones de la política de inversión detalladas en el Proyecto de Fusión.

- 4/ Que estas circunstancias otorgan al partícipe un derecho especial de separación a ejercitar en el plazo de un mes desde que tenga lugar la publicación de los anuncios legales pertinentes o la comunicación individualizada a los partícipes, si ésta fuera posterior, y se harán efectivas cuando, transcurrido dicho plazo y cumplidos todos los trámites legales, se inscriban en el Registro administrativo del Fondo obrante en la CNMV.

Atentamente,



Dª Belén Rico Arévalo.

Director Asesoría Jurídica Gestión Activos BBVA



**Solicitud de actualización de proyecto de fusión de FONDOS DE INVERSIÓN
MOBILIARIA**

Don Félix LOPEZ GAMBOA, con DNI nº 50.424.643-H, en calidad de Apoderado y en nombre y representación de **BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C.**, y

Don Roberto VICARIO MONTOYA, con DNI nº 22.714.106-L, en calidad de Apoderado y en nombre y representación de **BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A.**

SOLICITAN, en relación con los Fondos de Inversión que se relacionan a continuación:

La autorización del proyecto de fusión de los Fondos relacionados, siendo el primero de ellos **Fondo absorbente** de los demás.

Tipo de Fondo	Denominación	Nº de Registro
FIMF	BBVA ÉXITO 1	2.087
FIMF	BBVA ÉXITO 2	2.088

Fdo.: D. Félix López Gamboa
BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C.

Fdo.: D. Roberto Vicario Montoya
BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A.

Fecha: 13/03/2001.

Para cualquier duda o aclaración sobre este expediente, contactar con Victoria Herrero Palomo en el teléfono: 91/537.52.91, ó Paloma S. de Neyra Espuch en el teléfono: 91/537.59.79. Fax. 91/537.84.01 – e mail : psanchezd@argentaria.es

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

DON JOSÉ MANUEL GARCÍA CRESPO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A. DOMICILIADA EN MADRID, Pº DE LA CASTELLANA Nº 81 y C.I.F. A-08-109670

CERTIFICA:

PRIMERO.- Que a las 12,00 horas del día 5 de marzo de 2001 se celebró en el domicilio social la reunión del Consejo de Administración de la Sociedad, previamente convocado en la forma estatutariamente establecida, con asistencia de todos los miembros que lo integran (D. Roberto Vicario Montoya, D. Javier Conde Parras, D. Julio Elejalde Gaínza, D. José Ramón Rey Camacho, D. José Manuel Aguirre Larizgoitia, D. Luis Iturbe Sanz de Madrid, D. Sebastián Ubiría Zubizarreta y D. Dieter Werth Ubruger), actuando como Secretario quien suscribe, adoptándose por unanimidad, entre otros, los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. - APROBACIÓN DE FUSIONES DE FONDOS DE INVERSIÓN.

El Presidente presenta al Consejo el programa de fusiones diseñado por la Sociedad Gestora BBVA GESTION, al objeto de racionalizar la oferta de Fondos del Grupo BBVA, habida cuenta las duplicidades motivadas por la fusión BBV y ARGENTARIA en el catálogo de Fondos actual, de los que BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A. es entidad depositaria.

Se comentan por el Presidente las líneas esenciales del programa de fusión, a tenor del cual las fusiones se realizarán de acuerdo con el procedimiento de absorción, y que los grupos de fusiones han sido elaborados teniendo en cuenta las vocaciones inversoras de los Fondos, su régimen de comisiones y, en general, criterios de homogeneización.

Tras su exposición, se somete a la consideración del Consejo el acuerdo y éste adopta por unanimidad, en la condición que ostenta BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A. como entidad depositaria de los Fondos afectados, lo siguiente:

- Proceder a la fusión por absorción de BBVA PATRIMONIO FIM, como Fondo absorbente, y BBVA INSTITUCIONES FIM, y, BBVA RENTA FIJA LARGO 4 FIM como fondos absorbidos. El fondo absorbente mantendrá la denominación BBVA PATRIMONIO FIM.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA EUROPA MID CAP 1 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA EUROPA MID CAP 2, FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA MID CAP EUROPA, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.

- Proceder a la fusión por absorción de BBVA ÉXITO 1 FIMF, como Fondo absorbente, y BBVA ÉXITO 2, FIMF, como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA EXITO, FIMF modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA EMERGENTES FIM, como Fondo absorbente, y BBVA ASIA 1, FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA BOLSA EMERGENTES, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA EUROPA INDICE 2 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA EUROPA INDICE 1, FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA INDICE EUROPA, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA MATERIAS PRIMAS 1 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA MATERIAS PRIMAS 2, FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA MATERIAS PRIMAS, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA FONSTRESOR CATALUNYA MIXT FIM, como Fondo absorbente, y BBVA FONSTRESOR CATALUNYA MIXT 10 FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente mantendrá la denominación BBVA FONSTRESOR CATALUNYA MIXT, FIM.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA FONDO 22 FIM, como Fondo absorbente, y FON 2006, FIM como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA DURACIÓN, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA DÓLAR 1 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA DÓLAR 2, FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA BONOS USA, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA EUROPA CRECIMIENTO 2 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA EUROPA CRECIMIENTO 1 FIM, y BBVA EUROBOLSA ACTIVO, FIM, como fondos absorbidos. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA CRECIMIENTO EUROPA, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA BOLSA INTERNACIONAL 2 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA BOLSA INTERNACIONAL 1, FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA BOLSA INTERNACIONAL, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.



- Proceder a la fusión por absorción de BBVA BIOFARMA 1 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA BIOFARMA 2, FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA BIOFARMA, FIM modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA FONDDALENCIA 1 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA FONDDALENCIA 2 FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA FONDDALENCIA, FIM modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA TESORERÍA 5 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA TESORERIA 2 FIM, BBVA RENTA FIJA CORTO 2 FIM, BBVA TESORERIA 3 FIM, BBVA TESORERIA 1 FIM y BBVA TESORERIA 4 FIM, como fondos absorbidos. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA TESORERIA, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA INDICE 2 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA INDICE 1, FIM como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA INDICE, FIM. modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA GLOBAL CRECIMIENTO FIM, como Fondo absorbente, y BBVA NUEVAS TECNOLOGIAS GLOBAL 1 FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA MIXTO GLOBAL, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA RENTA FIJA CORTO 3 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA BONO 25 M A FIM, BBVA RENTA FIJA CORTO 7 FIM, BBVA BONO 25 M B FIM, BBVA RENTA FIJA CORTO 4 FIM, BBVA BONO 99 FIM, BBVA BONO 25 M FIM, BBVA RENTA FIJA CORTO 1 FIM, BBVA RENTA FIJA CORTO 5 FIM, BBVA RENTA FIJA CORTO 9 FIM, BBVA ORO FIM, RURAL GARANTIZADO, FIM, BBVA FONDPLAZO 1 D FIM, BBVA FONDRENTAS 1 D FIM, LEASETEN I FIM, LEASETEN II FIM, FONDO RSA CRECIMIENTO FIM, BBVA 2001 FIM, BBVA FONDPLAZO 1 B FIM y BBVA FONDPLAZO 2001 B FIM, como fondos absorbidos. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA RENTA FIJA CORTO, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA DINERO 1 FIAMM, como Fondo absorbente, y BBVA MONETARIO 1 FIAMM, BBVA LIQUIDEZ 1 FIAMM, BBVA MONETARIO 5 FIAMM, BBVA MONETARIO 3 FIAMM, BBVA DINERO 5 FIAMM, BBVA LIQUIDEZ 3 FIAMM, BBVA DINERO 3 FIAMM, BBVA LIQUIDEZ 4 FIAMM, BBVA MONETARIO 2 FIAMM, BBVA MONETARIO 6 FIAMM, BBVA LIQUIDEZ 2 FIAMM y BBVA MONETARIO 4 FIAMM, como fondos absorbidos. El fondo absorbente pasará a

denominarse BBVA DINERO FIAMM modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.

- Proceder a la fusión por absorción de BBVA GLOBAL FIM, como Fondo absorbente, y BBVA MIX 20 A FIM, BBVA CAPITAL FIM, BBVA MIX 20 B FIM, BBVA CELEBRACIÓN FIM, BBVA GLOBAL 2 FIM, BBVA MIX 30 B FIM, BBVA MIX 30 A FIM, BBVA ALTERNATIVA 2000 FIM y BBVA MIXTO FIM, como fondos absorbidos. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA MIXTO 25, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA BONOS CONVERTIBLES FIM, como Fondo absorbente, y BBVA BONOS CONVERTIBLES 2, FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente mantendrá la denominación BBVA BONOS CONVERTIBLES, FIM.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA BONOS SELECCIÓN 1 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA BONOS SELECCIÓN 2, FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA BONOS SELECCION, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de ARGENTARIA ALTO CRECIMIENTO FIM, como Fondo absorbente, y BBVA MID CAP INTERNACIONAL 1, FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA MID CAP INTERNACIONAL, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA NUEVAS TECNOLOGIAS 2 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA NUEVAS TECNOLOGIAS 1, FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA NUEVAS TECNOLOGIAS, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA MIX 40 A FIM, como Fondo absorbente, y BBVA MIX 60 B FIM, BBVA MIX 40 B FIM, BBVA DIVIDENDO FIM y BBVA MIX 60 A FIM, como fondos absorbidos. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA MIXTO 50, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA BONOS INTERNACIONAL 2 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA BONOS INTERNACIONAL 1, FIM y BBVA BONOS INTERNACIONAL 3 FIM, como fondos absorbidos. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA BONOS INTERNACIONAL FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA USA CRECIMIENTO 2 FIM, como Fondo absorbente, y MERCURY NORTH AMERICAN EQUITIES FIM, y BBVA USA CRECIMIENTO 1, FIM, como fondos absorbidos. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA CRECIMIENTO USA, FIM,

modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.

- Proceder a la fusión por absorción de BBVA FINANZAS 1 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA FINANZAS 2, FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA FINANZAS, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA TELECOMUNICACIONES 2 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA TELECOMUNICACIONES 1, FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA TELECOMUNICACIONES, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA HORIZONTE FIM, como Fondo absorbente, y BBVA RENTA FIJA LARGO 2, FIM y BBVA RENTA FIJA LARGO 1 FIM, BBVA DEUDA FIM, BBVA RENTA FIJA LARGO 5 FIM, y BBVA RENTA FIJA LARGO 3 FIM, como fondos absorbidos. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA RENTA FIJA LARGO, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA BOLSA 2 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA BOLSA 1, FIM como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA BOLSA, FIM modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA BOLSA EUROPA FIM, como Fondo absorbente, y BBVA EUROPA BLUE CHIPS 2, FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente mantendrá la denominación BBVA BOLSA EUROPA, FIM.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA JAPON 2 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA JAPON 1 FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA BOLSA JAPON, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA EUROPA PRIVATIZACIONES 2 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA EUROPA PRIVATIZACIONES 1, FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA OPORTUNIDADES EUROPA, FIM modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA PRIVATIZACIONES GLOBAL 2 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA PRIVATIZACIONES INTERNACIONAL, FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA OPORTUNIDADES INTERNACIONAL, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.

Se acuerda unánimemente, en la condición de entidad depositaria que ostenta BANCO DEPOSITARIO BBVA, aprobar las antedichas fusiones por absorción de fondos con disolución sin liquidación de las instituciones absorbidas y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a las respectivas Instituciones absorbentes, sucediendo cada de una éstas a título universal en todos sus derechos y obligaciones a las respectivas instituciones absorbidas, con aplicación, en cada fusión, de los beneficios de la Ley 43/1995 de 27 de diciembre, del Impuesto de Sociedades, relativa a procesos de fusión y demás beneficios fiscales que fueran procedentes, de los que la Sociedad es Depositaria, de acuerdo con los correspondientes Proyectos de Fusión que se acompañarán a la documentación contenida en el expediente relativo a cada una de las fusiones de fondos, y de los que el Consejo ha tenido conocimiento.

SEGUNDO. DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS ACUERDOS ANTERIORES.



El Consejo de Administración acuerda por unanimidad facultar al Presidente D. Roberto Vicario Montoya, al Vicepresidente, D. Javier Conde Parras, y al Secretario del Consejo, D. José Manuel García Crespo, para que de forma solidaria puedan firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la ejecución y protocolización de los anteriores acuerdos, y su inscripción en el Registro Mercantil y en los Registros administrativos que correspondan, comprendiéndose, en su caso, en esta delegación el otorgamiento de cuantos documentos aclaratorios, complementarios o subsanatorios fueren necesarios o convenientes, quedando facultados, solidariamente, para que soliciten las respectivas autorizaciones pertinentes y tramiten los oportunos expedientes ante la CNMV, introduciendo cuantas modificaciones sean necesarias en los Proyectos de Fusión hasta conseguir las pertinentes autorizaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 bis de la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva.

El Consejo de Administración acuerda por unanimidad facultar solidariamente al Presidente, D. Roberto Vicario Montoya, al Vicepresidente, D. Javier Conde Parras, y al Secretario del Consejo, D. José Manuel García Crespo, para que, en cualquier momento, puedan modificar la denominación de cualesquiera de los fondos afectados por las fusiones, pudiendo realizar cuantos trámites y otorgar cuantos documentos públicos o privados, sean necesarios o pertinentes a tal efecto.

El Consejo de Administración acuerda por unanimidad facultar al Presidente, D. Roberto Vicario Montoya, para que apruebe el día antes del otorgamiento de las escrituras públicas de fusión, los estados financieros y la relación de canje resultante de acuerdo con los patrimonios y valores liquidativos de los Fondos afectados.

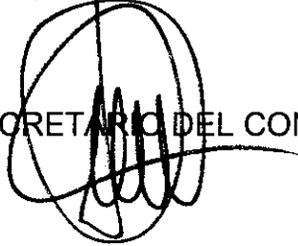
TERCERO. Que el acta de la citada sesión, donde fueron aprobados los puntos del Orden del día antes relacionados, fue aprobada por unanimidad por todos los Consejeros en la misma sesión, habiéndose redactado y leído el acta por el Sr. Secretario.

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente con el visto bueno del Presidente, en Madrid, a 7 de Marzo de 2001.

Vº Bº EL PRESIDENTE.

A handwritten signature in black ink, consisting of several vertical and horizontal strokes, appearing to be a stylized name or set of initials.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO

A handwritten signature in black ink, enclosed within a large, roughly circular scribble. The signature itself is a series of vertical, wavy lines.

12

CARLOS CEBRIAN ECHARRI, SECRETARIO DEL CONSEJO DE BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C.

C E R T I F I C A: Que el día 5 de marzo de 2001 se celebró en el domicilio social de esta Entidad, la reunión de su Consejo de Administración, válidamente convocada de acuerdo con sus Estatutos Sociales, en cuyo Acta constan los siguientes extremos:

Primero: Que a la sesión asistieron todos los miembros del Consejo de Administración (personalmente, los Sres. Bastida, López Gamboa, Martín, Goiri, Díaz y Fernández-Mejuto, y representados por el Sr. Presidente, los Sres. Gómez-Bezares, Gómez-Torres y Fernández de Trocóniz), así como el Secretario que suscribe.

Segundo: Que el Orden del Día fue aceptado por todos los Sres. Consejeros asistentes, siendo éste el siguiente:

1. Aprobación de fusiones de Fondos de Inversión.
2. Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los anteriores acuerdos.
3. Ruegos y preguntas
4. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

Tercero: Que por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos, sobre los puntos que comprendía el Orden del Día:

“

1. - **APROBACIÓN DE FUSIONES DE FONDOS DE INVERSIÓN.**

El Consejero Delegado presenta al Consejo el programa de fusiones diseñado por la Sociedad Gestora al objeto de racionalizar la oferta de Fondos del Grupo BBVA, habida cuenta las duplicidades motivadas por la fusión BBV y ARGENTARIA en el catálogo de Fondos actual.

Se comenta por el Consejero Delegado las líneas esenciales del programa de fusión, a tenor del cual las fusiones se realizarán de acuerdo con el procedimiento de absorción y los grupos de fusiones han sido elaborados teniendo en cuenta las vocaciones inversoras de los Fondos, su régimen de comisiones y, en general, criterios de homogeneización.

Tras su exposición, se somete a la consideración del Consejo el acuerdo y éste adopta por unanimidad lo siguiente:

- Proceder a la fusión por absorción de BBVA PATRIMONIO FIM, como Fondo absorbente, y BBVA INSTITUCIONES FIM, y, BBVA RENTA FIJA LARGO 4 FIM como fondos absorbidos. El fondo absorbente mantendrá la denominación BBVA PATRIMONIO FIM.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA EUROPA MID CAP 1 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA EUROPA MID CAP 2, FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente

h. a.

pasará a denominarse BBVA MID CAP EUROPA, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.

- Proceder a la fusión por absorción de BBVA ÉXITO 1 FIMF, como Fondo absorbente, y BBVA ÉXITO 2, FIMF, como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA EXITO, FIMF modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA EMERGENTES FIM, como Fondo absorbente, y BBVA ASIA 1, FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA BOLSA EMERGENTE, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA EUROPA INDICE 2 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA EUROPA INDICE 1, FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA INDICE EUROPA, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA MATERIAS PRIMAS 1 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA MATERIAS PRIMAS 2, FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA MATERIAS PRIMAS, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA FONSTRESOR CATALUNYA MIXT FIM, como Fondo absorbente, y BBVA FONSTRESOR CATALUNYA MIXT 10 FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente mantendrá la denominación BBVA FONSTRESOR CATALUNYA MIXT, FIM.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA FONDO 22 FIM, como Fondo absorbente, y FON 2006, FIM como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA DURACIÓN, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA DÓLAR 1 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA DÓLAR 2, FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA BONOS USA, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA EUROPA CRECIMIENTO 2 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA EUROPA CRECIMIENTO 1 FIM, y BBVA EUROBOLSA ACTIVO, FIM, como fondos absorbidos. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA EUROPA CRECIMIENTO, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA BOLSA INTERNACIONAL 2 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA BOLSA INTERNACIONAL 1, FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA BOLSA INTERNACIONAL, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA BIOFARMA 1 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA BIOFARMA 2, FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a

denominarse BBVA BIOFARMA, FIM modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.

- Proceder a la fusión por absorción de BBVA FONDVALENCIA 1 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA FONDVALENCIA 2 FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA FONDVALENCIA, FIM modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA TESORERÍA 5 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA TESORERIA 2 FIM, BBVA RENTA FIJA CORTO 2 FIM, BBVA TESORERIA 3 FIM, BBVA TESORERIA 1 FIM y BVVA TESORERIA 4 FIM, como fondos absorbidos. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA TESORERIA, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA INDICE 2 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA INDICE 1, FIM como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA INDICE, FIM. modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA GLOBAL CRECIMIENTO FIM, como Fondo absorbente, y BBVA NUEVAS TECNOLOGIAS GLOBAL 1 FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA MIXTO GLOBAL, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA DINERO 1 FIAMM, como Fondo absorbente, y BBVA MONETARIO 1 FIAMM, BBVA LIQUIDEZ 1 FIAMM, BBVA MONETARIO 5 FIAMM, BBVA MONETARIO 3 FIAMM, BBVA DINERO 5 FIAMM, BBVA LIQUIDEZ 3 FIAMM, BBVA DINERO 3 FIAMM, BBVA LIQUIDEZ 4 FIAMM, BBVA MONETARIO 2 FIAMM, BBVA MONETARIO 6 FIAMM, BBVA LIQUIDEZ 2 FIAMM y BBVA MONETARIO 4 FIAMM, como fondos absorbidos. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA DINERO FIAMM modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA RENTA FIJA CORTO 3 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA BONO 25 M A FIM, BBVA RENTA FIJA CORTO 7 FIM, BBVA BONO 25 M B FIM, BBVA RENTA FIJA CORTO 4 FIM, BBVA BONO 99 FIM, BBVA BONO 25 M FIM, BBVA RENTA FIJA CORTO 1 FIM, BBVA RENTA FIJA CORTO 5 FIM, BBVA RENTA FIJA CORTO 9 FIM, BBVA ORO FIM, RURAL GARANTIZADO, FIM, BBVA FONDPLAZO 1 D FIM, BBVA FONDRENTAS 1 D FIM, LEASETEN I FIM, LEASETEN II FIM, FONDO RSA CRECIMIENTO FIM, BBVA 2001 FIM, BBVA FONSPLAZO 1 B FIM y BBVA FONDPLAZO 2001 B FIM, como fondos absorbidos. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA RENTA FIJA CORTO, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA GLOBAL FIM, como Fondo absorbente, y BBVA MIX 20 A FIM, BBVA CAPITAL FIM, BBVA MIX 20 B FIM, BBVA CELEBRACIÓN FIM, BBVA GLOBAL 2 FIM, BBVA MIX 30 B FIM, BBVA MIX 30 A, BBVA ALTERNATIVA 2000 FIM y BBVA MIXTO FIM, como fondos absorbidos. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA MIXTO 25, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.

- Proceder a la fusión por absorción de BBVA BONOS CONVERTIBLES FIM, como Fondo absorbente, y BBVA BONOS CONVERTIBLES 2, FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente mantendrá la denominación BBVA BONOS CONVERTIBLES, FIM.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA BONOS SELECCIÓN 1 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA BONOS SELECCIÓN 2, FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA BONOS SELECCION, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de ARGENTARIA ALTO CRECIMIENTO FIM, como Fondo absorbente, y BBVA MID CAP INTERNACIONAL 1, FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA MID CAP INTERNACIONAL, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA NUEVAS TECNOLOGIAS 2 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA NUEVAS TECNOLOGIAS 1, FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA NUEVAS TECNOLOGIAS, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA MIX 40 A FIM, como Fondo absorbente, y BBVA MIX 60 B FIM, BBVA MIX 40 B FIM, BBVA DIVIDENDO FIM y BBVA MIX 60 A FIM, como fondos absorbidos. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA MIXTO 50, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA BONOS INTERNACIONAL 2 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA BONOS INTERNACIONAL 1, FIM y BBVA BONOS INTERNACIONAL 3 FIM, como fondos absorbidos. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA BONOS INTERNACIONAL FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA USA CRECIMIENTO 2 FIM, como Fondo absorbente, y MERCURY NORT AMERICAN EQUITES FIM, y BBVA USA CRECIMIENTO 1, FIM, como fondos absorbidos. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA USA CRECIMIENTO , FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA FINANZAS 1 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA FINANZAS 2, FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA FINANZAS, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA TELECOMUNICACIONES 2 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA TELECOMUNICACIONES 1, FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA TELECOMUNICACIONES, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA HORIZONTE FIM, como Fondo absorbente, y BBVA RENTA FIJA LARGO 2, FIM y BBVA RENTA FIJA LARGO 1 FIM, BBVA DEUDA FIM, BBVA RENTA FIJA LARGO 5 FIM, y BBVA RENTA FIJA LARGO 3 FIM, como fondos absorbidos. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA RENTA FIJA LARGO, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.

- Proceder a la fusión por absorción de BBVA BOLSA 2 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA BOLSA 1, FIM como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA BOLSA, FIM modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA BOLSA EUROPA FIM, como Fondo absorbente, y BBVA EUROPA BLUE CHIPS 2, FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente mantendrá la denominación BBVA BOLSA EUROPA, FIM.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA JAPON 2 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA JAPON 1 FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA BOLSA JAPON, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA EUROPA PRIVATIZACIONES 2 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA EUROPA PRIVATIZACIONES 1, FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA OPORTUNIDADES EUROPA, FIM modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA PRIVATIZACIONES GLOBAL 2 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA PRIVATIZACIONES INTERNACIONAL, FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA OPORTUNIDADES INTERNACIONAL, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.

Se acuerda unánimemente aprobar las antedichas fusiones por absorción de fondos con disolución sin liquidación de las instituciones absorbidas y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a las respectivas Instituciones absorbentes, sucediendo cada de una éstas a título universal en todos sus derechos y obligaciones a las respectivas instituciones absorbidas, con aplicación, en cada fusión, de los beneficios de la ley 43/1995 de 27 de diciembre, del Impuesto de Sociedades relativa a procesos de fusión y demás beneficios fiscales que fueran procedentes, de los que la Sociedad es Gestora, de acuerdo con los correspondientes Proyectos de Fusión que se acompañarán a la documentación contenida en el expediente relativo a cada una de las fusiones de fondos.

2. - DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS ACUERDOS ANTERIORES.

El Consejo de Administración acuerda por unanimidad facultar al Consejero Delegado D. Félix López Gamboa, a la Consejera D^a Isabel Goiri Laritegui, y al Secretario D. Carlos Cebrían Echarri, para que de forma solidaria, puedan firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la ejecución y protocolización de los anteriores acuerdos, y su inscripción en el Registro Mercantil y en los Registros administrativos que correspondan, comprendiéndose, en su caso, en esta delegación el otorgamiento de cuantos documentos aclaratorios, complementarios o subsanatorios necesarios o convenientes, sean precisos o pertinentes. Quedando facultados solidariamente, para que soliciten las respectivas autorizaciones pertinentes y tramiten los oportunos expedientes ante la CNMV introduciendo cuantas modificaciones sean necesarias en los Proyectos de Fusión hasta conseguir las pertinentes autorizaciones

del Ministerio de Economía y Hacienda, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 bis de la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva.

El Consejo de Administración acuerda por unanimidad facultar solidariamente al Consejero Delegado D Felix López Gamboa, a la Consejera D^a Isabel Goiri Lartitegui, y al Secretario D. Carlos Cebrián Echarri, para que, en cualquier momento, puedan modificar la denominación de cualesquiera de los fondos afectados por las fusiones, pudiendo realizar cuantos trámites y otorgar cuantos documentos públicos o privados, sean necesarios o pertinentes a tal efecto.

El Consejo de Administración acuerda por unanimidad facultar al Sr. Consejero Delegado D. Felix López Gamboa para que apruebe el día antes del otorgamiento de las escrituras publicas de fusión, los estados financieros y la relación de canje resultante de acuerdo con los patrimonios y valores liquidativos de los Fondos afectados.

“

Cuarto: Que el Acta de la reunión del Consejo de referencia fue aprobada por unanimidad al término de la propia sesión.

Y para que conste, expido la presente certificación, con el visto Bueno del Sr. Presidente, en Madrid, a 5 de marzo de 2.001.

VºBº
EL PRESIDENTE

Handwritten signature of the President, appearing to be 'L. P. Bantich', written in black ink over a horizontal line.

EL SECRETARIO

Handwritten signature of the Secretary, appearing to be 'C. Cebrián Echarri', written in black ink.

PROYECTO DE FUSIÓN

BBVA ÉXITO 1, FIMF
(Fondo Absorbente)

y

BBVA ÉXITO 2, FIMF
(Fondo Absorbido)

BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C.
12-Marzo-2001

U

PROYECTO DE FUSIÓN DE BBVA ÉXITO 1, FIMF (Fondo Absorbente) y BBVA ÉXITO 2, FIMF (Fondo absorbido)

I. FONDOS IMPLICADOS

El presente proyecto de fusión afecta a los siguientes Fondos: **BBVA ÉXITO 1, FIMF** (Nº Registro CNMV: 2.087) y **BBVA ÉXITO 2, FIMF** (Nº Registro CNMV: 2.088).

Los Fondos están gestionados por BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C. (Nº Registro CNMV: 14) y ejerce las funciones de depositario BANCO DEPOSITARIO BBV, S.A. (Nº Registro CNMV: 163).

Existe a disposición del público un Folleto Informativo, una Memoria Auditada explicativa del último ejercicio, que incluye el último informe de auditoría de cuentas, y los informes trimestrales publicados del fondo **BBVA ÉXITO 1, FIMF**, que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

Respecto al Fondo Absorbente BBVA ÉXITO 1, FIMF sus características principales son:

El Fondo se ha constituido en Euros; no obstante, durante el periodo transitorio, las suscripciones y reembolsos pueden efectuarse también en pesetas.

Fondo de acumulación de resultados

Inversión mínima inicial y a mantener: 600.- Euros.

Limitación del volumen máximo de participaciones: No existe limitación alguna.

Tipo de partícipes a los que se dirige el Fondo: Todo tipo de inversores, tanto personas físicas como jurídicas, con un perfil generalmente moderado que en ocasiones puede convertirse en agresivo en cuanto al riesgo inherente a las inversiones, dependiendo de la coyuntura de mercado y de la composición de la cartera.

Duración mínima recomendada de la inversión: 3 años.

Comisión anual de gestión: 1,75% anual sobre el patrimonio gestionado no invertido en Fondos del Grupo BBVA.

Comisión anual de depositaria: 0,10% anual del patrimonio efectivo custodiado no invertido en participaciones de IICs cuyo Depositario pertenezca al grupo BBVA, con un límites del 4% sobre el patrimonio nominal custodiado.

Comisión de suscripción: 0%.

Comisión de reembolso: 2% sobre las participaciones reembolsadas durante los primeros seis meses de permanencia en el Fondo. No obstante, este FIMF podrá soportar descuentos o gastos indirectos en las operaciones de suscripción y reembolso como consecuencia de sus inversiones en Fondos sujetos a descuentos a favor del Fondo en suscripciones y reembolsos de los FIMF del Grupo.

En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las operaciones de suscripción y reembolso solicitados al mismo tiempo. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que tome valor el importe de la suscripción en la cuenta del Fondo. No obstante, las solicitudes de suscripción y reembolso efectuadas a partir de las 15.00 horas, se considerarán solicitadas al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a los mismos.

La Sociedad de Gestora publica diariamente el valor liquidativo del fondo en el Boletín de Cotización de la Bolsa de Madrid. A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en este fondo, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al mismo día a la fecha de la solicitud. Por tanto, si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D, que es el que aparecerá en el Boletín de Cotización del día siguiente (D + 1). No obstante, los reembolsos superiores a 300.600 euros (50.015.632 pesetas) requerirán un preaviso a la Sociedad

Gestora de 10 días de antelación. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un período de diez días sea igual o superior a 300.600 euros (50.015.632 Ptas.), la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, cualquiera que sea su importe, un preaviso de diez días.

II. ASPECTOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS. PROCEDIMIENTO A SEGUIR HASTA CULMINAR LA FUSIÓN Y PREVISIÓN DE GASTOS.

II.1. Aspectos jurídicos de la fusión.

La operación de fusión proyectada consiste en la absorción por BBVA ÉXITO 1, FIMF (Fondo Absorbente) de BBVA ÉXITO 2, FIMF (Fondo Absorbido), según lo dispuesto en la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, art. 23 bis. La fusión implica la incorporación del patrimonio del Fondo absorbido con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio a favor del Fondo absorbente, quedando aquél como consecuencia de la fusión disuelto sin liquidación.

Con el programa de fusiones que ha sido diseñado por BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C., se pretende racionalizar la oferta de Fondos del Grupo BBVA habida cuenta las duplicidades que motivadas por la fusión BBV/ARGENTARIA han tenido lugar en el catálogo de Fondos BBVA.

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de escrituración ante Notario de la fusión y hasta su definitiva inscripción en el Registro Mercantil y en los registros administrativos de la CNMV se entenderán realizadas por el fondo absorbente.

II.2. Aspectos económicos de la fusión. Todos los gastos económicos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora.

II.3. Procedimiento de fusión. Cuatro serán las fases de este procedimiento:

- a) Autorización administrativa previa. El proyecto de fusión es autorizado por el Ministerio de Economía a propuesta de la CNMV, previo acuerdo adoptado por la Sociedad Gestora y Depositario. Esta autorización tiene la consideración de hecho relevante y por tanto, se notifica y publica en el Boletín de Cotización de la Bolsa de Madrid, y se comunica simultáneamente a la CNMV, adjuntándose el presente proyecto que queda a disposición del público.
- b) Publicaciones legales. Los acuerdos de fusión se publicarán en el BOE y en dos diarios de difusión nacional. En los diez días siguientes a la notificación de la autorización, se remitirá individualizadamente el proyecto a los partícipes, quienes podrán, en el plazo de un mes, optar por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno por el valor liquidativo correspondiente al día en que finalice dicho plazo. Igualmente, en este plazo se dará un derecho de oposición a los acreedores del Fondo absorbido.
- c) Formalización de la fusión. Una vez transcurrido el plazo de un mes y liquidadas las participaciones de los partícipes que hayan optado por ejercer su derecho de separación, la Sociedad Gestora y el Depositario ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública y su inscripción en el Registro Mercantil. A partir del otorgamiento de la escritura pública, la fusión tendrá efectos económicos, es decir, todas las operaciones que el fondo absorbido tenga pendientes serán asumidas por el fondo absorbente. La ecuación de canje se determinará sobre la

base de los valores liquidativos y el número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura, cuyos estados financieros deben estar aprobados por el Consejo de Administración de la Gestora y por persona con poder suficiente de la Entidad depositaria. Se comunicará como hecho relevante tanto el otorgamiento de la escritura pública como la ecuación de canje definitiva.

d) Inscripción de la fusión en el Registro de la CNMV. Una vez inscrita la fusión en el Registro Mercantil y cancelados los asientos del Fondo absorbido, se solicitará la baja del Fondo extinguido en el Registro de la CNMV, acompañando la escritura de fusión debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Asimismo se solicitará la actualización del folleto completo y, en su caso, reducido, del Fondo absorbente.

III. POLÍTICA DE INVERSIONES DE LOS FONDOS DURANTE LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS.

Los dos Fondos afectados han mantenido idéntica política de inversión desde su nacimiento, definidos como Renta Variable Mixta Internacional a través de la inversión mayoritaria de su activo en acciones o participaciones de otras Instituciones de Inversión Colectiva de carácter financiero gestionadas por entidades del Grupo BBVA.

La política de inversión se fija discrecionalmente por la Sociedad Gestora, la cual invertirá el patrimonio de los Fondos exclusivamente en los valores y activos autorizados por la legislación vigente, y de éstos un porcentaje, en torno al 90 % de la cartera en participaciones de Instituciones de Inversión Colectiva gestionadas por BBVA GESTION S.A. SGIC, o por BBVA GESTINOVA CAPITAL, S.G.I.I.C., S.A., siempre y cuando se den las siguientes circunstancias:

- que sean instituciones que correspondan a fondos de inversión que han sido laureados en alguna ocasión con los premios "Salmón" de "Expansión" a los fondos más rentables del año en distintas categorías.
- Fondos que hayan destacado especialmente por alguna circunstancia por la que han resultado premiados (producto más innovador, etc.), o con otros premios de similar notoriedad otorgados por otros medios especializados, instituciones u organizaciones que en el futuro y por su prestigio puedan sustituir o convivir con los anteriormente citados, persiguiendo, como uno de sus objetivos fundamentales, la diversificación del patrimonio mediante la selección prioritaria de los fondos ya premiados que mayor rentabilidad esperada muestren en cada momento. El Fondo invierte en IICs de distinta vocación inversora de las admitidas por la CNMV.

A dicha enumeración se irán incorporando aquellos que en el futuro sean premiados, pudiéndose elegir entre ellos los que se consideren más convenientes en cada momento.

En los sucesivos informes trimestrales de los fondos se indicarán las inversiones realizadas incluyendo información sobre las comisiones y los gastos soportados por la entidad como consecuencia de dichas operaciones

Se han fijado como criterios específicos de inversión que el fondo deberá estar invertido, como mínimo, un 25 % en participaciones de fondos premiados cuya vocación inversora sea la Renta Fija La posición neutral de inversión rondará el 50 % renta variable-50 % renta fija, asimilable a un fondo de renta variable mixto internacional sin perjuicio de que pudiera disminuir puntualmente la ponderación de Fondos expuestos al riesgo divisa según la coyuntura de mercado. No existirá benchmark de referencia.

Dada la composición del grupo de carteras objeto de inversión y de su distribución sectorial, el Fondo tendrá un sesgo claro hacia las industrias de tecnología y telecomunicaciones en un momento inicial. Posteriormente esta situación podrá ir variando según los fondos premiados y las distintas coyunturas de mercado.

Los Fondos tendrán una rotación que se estima puede llegar a un máximo del 75% anual del total de la cartera. Dados los criterios y técnicas de gestión a utilizar se prevén observaciones mensuales que podrán dar lugar a rotaciones o no según la coyuntura de mercado. Los Fondos tienen intención de no superar, con carácter general y como limitaciones particulares, los siguientes máximos (sobre el patrimonio):

IIC de Renta variable/renta fija nacional	10%
IIC Renta variable internacional:	75%
IIC Renta fija internacional:	50 %
IIC mixtos internacionales	30 %
Títulos de renta variable:	10 %

El fondo realiza operaciones con instrumentos financieros derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera

El Fondo realizará inversiones en valores negociados en mercados extranjeros en coherencia con su política de inversión.

Existe a disposición del partícipe de cualesquiera de los Fondos afectados el último informe trimestral completo, a disposición en los Registros de la CNMV y en el domicilio de la Sociedad Gestora, en el que se encuentra información detallada de la composición de su cartera y otros datos económico-financieros de interés. Se da la circunstancia, no obstante, de que en la presente fusión la composición de la cartera de los Fondos afectados durante los últimos seis meses ha sido muy similar.

IV. POLÍTICA DE INVERSIONES DEL FONDO ABSORBENTE EN EL FUTURO.

El Fondo absorbente mantendrá idéntica política de inversión que la descrita en el apartado anterior, incluyéndose las siguientes matizaciones en los criterios de selección de los activos y política de inversión:

- Se preverá la posibilidad de invertir en valores no cotizados hasta un 10% del activo del Fondo que consistan en activos coherentes con la política de inversión del Fondo.

V. ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS, Y ECUACIÓN DE CANJE RESULTANTE.

Se pueden consultar en el domicilio social de la Sociedad Gestora y en los registros de la CNMV los últimos estados financieros auditados junto con los informes de auditoría correspondientes de los fondos implicados. Dichos informes de auditoría no presentan ninguna salvedad.

Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a 31 de enero de 2001 la ecuación de canje que resultaría sería la siguiente:

Por cada participación de BBVA ÉXITO 2, FIMF cada partícipe recibiría 1,001177.- participaciones del Fondo BBVA ÉXITO 1, FIMF como resultado de dividir el valor liquidativo de la participación del Fondo absorbido por el valor liquidativo del Fondo absorbente a la fecha referida.

La ecuación de canje definitiva implicará que cada partícipe del fondo absorbido reciba un número de participaciones del Fondo Absorbente equivalente a su inversión en dicho Fondo el día de la fusión, de forma que su inversión no sufra alteración alguna.

VI. EFECTOS FISCALES DE LA FUSIÓN.

La fusión no tiene efectos fiscales en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el Impuesto sobre Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones. Se ha solicitado al Ministerio de Economía la acogida de esta fusión al régimen especial de este tipo de operaciones.

VII. MODIFICACIONES A INCLUIR EN EL REGLAMENTO DE GESTIÓN Y EN EL FOLLETO EXPLICATIVO DEL FONDO ABSORBENTE.

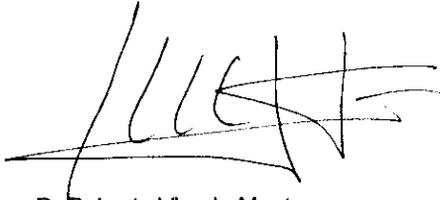
Se modificará el Reglamento de Gestión de BBVA ÉXITO 1, FIMF (Fondo absorbente) en su artículo 1, por cambio de denominación a **BBVA ÉXITO, FIMF**, y su artículo 15 para incluir la posibilidad de invertir en valores no cotizados.

El Folleto Informativo se actualizará en el **Capítulo II** para incluir la nueva denominación, las siguientes especificaciones en lo que a la comisión de gestión y reembolso se refiere:

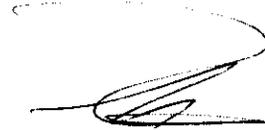
- a) La comisión que la Sociedad Gestora percibe efectivamente por su gestión del Fondo asciende al **1,75%** anual sobre el patrimonio gestionado. La Sociedad Gestora no cobrará comisión de gestión alguna sobre la parte del patrimonio invertido en IICs españolas o extranjeras pertenecientes al grupo BBVA. La Sociedad Gestora repercutirá como máximo al FIMF en concepto de comisión de gestión directa e indirecta a través de las IICs en las que invierte un 2,25% anual sobre el patrimonio gestionado.
- b) El Depositario percibirá una comisión efectiva por el desempeño de sus funciones del **0,10%** anual del patrimonio efectivo custodiado (sin aplicarse la limitación del 0,4% sobre el valor nominal del patrimonio). El Depositario no cobrará comisión de depósito alguna sobre la parte del patrimonio invertido en IICs españolas o extranjeras pertenecientes al grupo BBVA. El Depositario repercutirá como máximo al FIMF en concepto de comisión de depósito directa e indirecta a través de las IICs en las que invierta un 0,20% anual sobre el patrimonio custodiado.

En el Capítulo III, se modificará la comisión de reembolso que será del 2% sobre las participaciones reembolsadas durante los tres primeros meses de permanencia del Fondo. Se eximirá al FIMF del pago de posibles comisiones de suscripción y/o reembolso por la parte del patrimonio del Fondo invertido en Fondos del Grupo BBVA.

Y el **Capítulo IV** para incluir las precisiones indicadas en cuanto a la política de inversión, desarrollando la inversión en valores no cotizados y modificando la descripción de los riesgos inherentes al Fondo de acuerdo con los términos descritos.



D. Roberto Vicario Montoya.
Presidente BANCO DEPOSITARIO BBVA,
S.A.



D. Félix López Gamboa.
Consejero-Delegado
BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C.